

Interlocutorio No. 480
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Gabriel Jaime Gómez Gómez
Radicado: 2022-00052-00



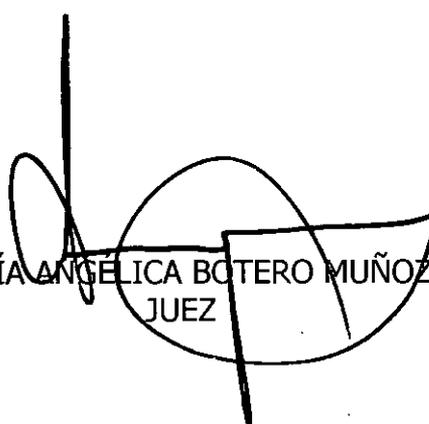
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCIO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

No habiendo la parte demandada objetado la actualización de la liquidación del crédito (fl. 45 fte.) puesta a su consideración y presentada por la apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, el Despacho le da **APROBACIÓN** (artículo 446-3 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE


MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ